

RESOLUCION No 108 /2024.

Villarrica, 12 de Junio de 2024.

VISTO: El Acta N° 31 de fecha 12 de junio de 2024, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **MENOR CUANTIA NACIONAL** correspondiente al **RUBRO 342 "ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA"** según **PAC N° 441.183**, para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2024.-

Que, el Llamado se ha realizado en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

APERTURA DE SOBRES: El día lunes 03 de junio de 2024, en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	MONTO	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
NEW SHOP- GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ: Mesa de entrada N° 352/2024	Gs 435.000	751379-8	021 450 665	newshopsellos@gmail.com
CARIMBOS S.R.L.: Mesa de entrada N°354/2024	Gs 378.900	80002358-7	021 442 811	gabriela@carimbos.com.py

❖ **DOCUMENTOS DE LA OFERTA:**

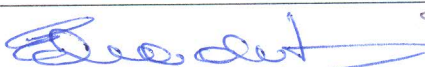
I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	NEW SHOP-GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ	CARIMBOS S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	No Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	No Presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta	No Presenta

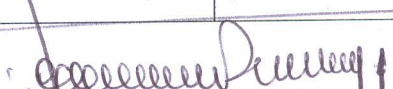


ELSA A. ECCOBAR DE ROSSET
Pate. del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

5. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	No Presenta
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	Cumple	No Presenta
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
8. Documentos legales (*)	NEW SHOP-GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ	CARIMBOS S.R.L.
8.1 Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	No Aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NEW SHOP-GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ	CARIMBOS S.R.L.
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No Aplica	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No Aplica	Cumple
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple


ELSA E. ESCOBAR DE KESSEL
 Para del Consejo de Administración
 Circunscripción Judicial Guairá


Juan Carlos Bordón Bortol
 Miembro Consejo de Administración
 Circunscripción Judicial Guairá



AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA CARIMBOS S.R.L.: Se ha realizado la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **NEW SHOP** y **CARIMBOS S.R.L.**, teniendo en cuenta el punto **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Numeral 2 del Pliego de Bases y Condiciones - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que si bien la firma **CARIMBOS S.R.L.** ha presentado con su oferta dicho documento en la forma establecida en el SICP (Declaración Jurada), la misma no está acompañada de la **CERTIFICACIÓN DE FIRMAS** correspondiente, según lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto no se ajusta a lo establecido en el **Inc. m de la Resolución emanada de la DNCP N° 4401/2023 que dice:** "... m) **Declaración Jurada:** Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. **La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva**".

Por ser la **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** un documento de carácter sustancial como reza en el inc. b Art. 59 del Decreto N° 9823 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo a que el Comité de evaluación debe de ceñirse estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las normativas vigentes, y que los participantes deben ajustarse necesariamente a lo mencionado, este Comité de Evaluación no podrá considerar la oferta de la firma **CARIMBOS S.R.L.**, por lo que queda descalificada para el proceso de evaluación del presente llamado teniendo en cuenta para proseguir con la evaluación la oferta de la firma **NEW SHOP de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ**.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que en su art. 55 dispone: "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*".


ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

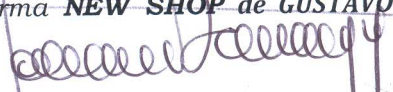
Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 342 "ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA", para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado a la Jefa de Patrimonio y Suministro Lic. Graciela Petersen, realizar el análisis de la oferta y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido de la Jefa de Patrimonio y Suministro, en el cual informa cuanto sigue:

*Atendiendo al pedido de análisis y evaluación de Ofertas, solicitado para el llamado del **RUBRO 342 "ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA"** con **I.D. N° 441.183** para la Circunscripción de Judicial de Guairá.*

*Se ha entregado a esta sección 1 (una) oferta de la firma **NEW SHOP**, se ha procedido al estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada. Conforme a los análisis, verificaciones técnicas realizadas a la oferta de la firmas presentada en este llamado, se concluye que, se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos exigidos y establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Pliego de Base y Condiciones, quedando a cargo de la máxima autoridad la adjudicación del presente llamado a la firma **NEW SHOP de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ**.-*


Pda. del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá


Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Cuando el precio ofertado por la empresa se encontrara fuera de los parámetros según lo establecido en el PBC, que establece: "La diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", por consiguiente, se solicitará una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Que se ha solicitado a la firma **NEW SHOP**, por nota CEO N° 01 de fecha 04 de junio de 2024, explicación detallada de la composición del precio ofertado en el **Ítem N° 5: SELLO DE OFICINA DE 2 LINEAS** que se encuentra fuera del margen establecido, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud.

Teniendo en cuenta, que se ha recibido el detalle solicitado de la firma NEW SHOP para ser analizado y la explicación presentada por la misma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado, la respuesta se considera suficiente y ejecutable y se encuentra justificada, por lo que se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Conforme a lo establecido en la Ley 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se aplicara el margen de preferencia nacional.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Considerando que se cuenta con una sola oferta analizable, no existe la necesidad de la aplicación del margen de preferencia al producto y empleo nacional de conformidad a la legislación vigente, por tanto, este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), d), e), g), h) e i) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), d) y e) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
- Para el análisis de los incisos a), b), d) y e) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente al propietario de la firma **NEW SHOP**, habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

NEW SHOP				
GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ	C.I. N° 751.379	Propietario	No se encuentran datos	HABILITADO

EST. S.A. LUZMAR DE ACQUINO
Poder. del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

- Para el análisis de los incisos g), h) e i) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si las personas jurídicas y físicas (directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios) se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso g), h) e i) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Se aclara que los mismos se encuentran habilitados.
- En conclusión, este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **NEW SHOP de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ**.-

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRE GENERAL:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2021 y 2022)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2021 y 2022)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2021 y 2022)*

Para contribuyentes de IRE SIMPLE:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2021 y 2022).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	NEW SHOP
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE GENERAL.	Cumple
c) Formulario 501 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma NEW SHOP, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 55, primer párrafo de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", según el punto Capacidad Financiera del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

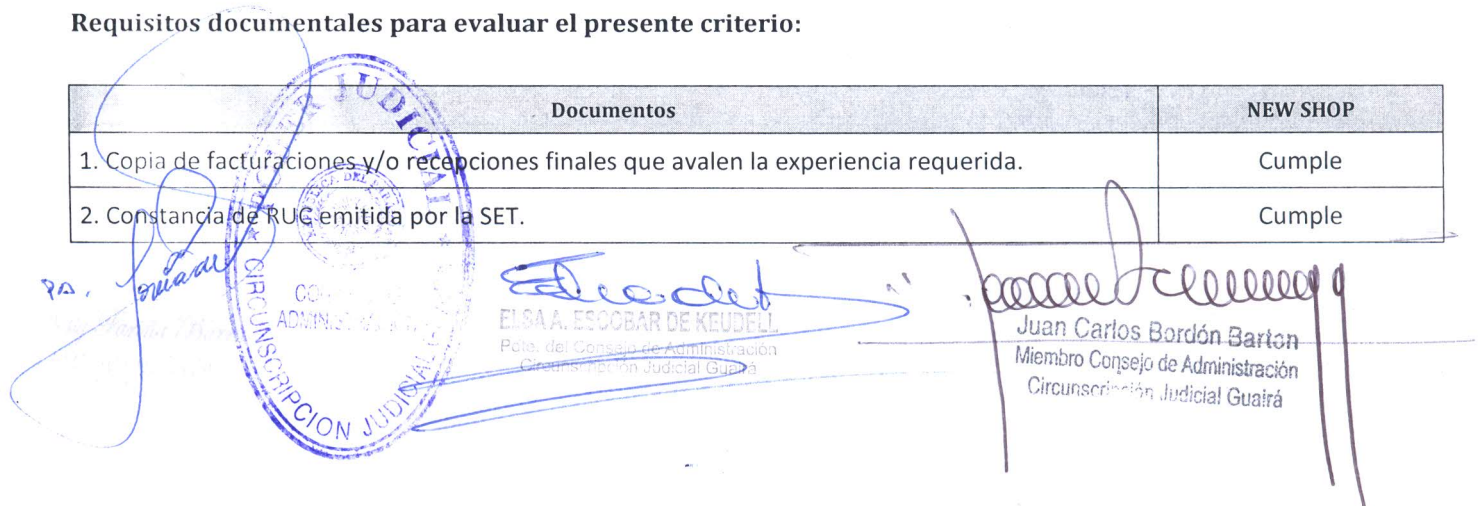
Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideraran los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de Sellos de Oficina con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 2 últimos años (2022-2023).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	NEW SHOP
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple



ELSA A. ESCOBAR DE KEUDEL
Pole. del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá



CAPACIDAD TECNICA

No Aplica

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 593/2024.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Decreto N° 9823/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, la Ley N° 4558/11, la Ley N° 6575/20 y el Decreto N° 6225/11 “Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 7021/2022 y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **RUBRO 342 “ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA”** con I.D. N° **441.183**, por la Modalidad de **MENOR CUANTIA NACIONAL**, por contrato abierto plurianual por un periodo de 24 meses, con Fuente de financiamiento 30, a la firma **NEW SHOP de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ, con RUC N° 751379-8.-**
- Monto mínimo: ₡ 6.376.500 (Seis millones trescientos setenta y seis mil quinientos guaraníes)
- Monto máximo: ₡ 12.753.000 (Doce millones setecientos cincuenta y tres mil guaraníes)

**POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,**

RESUELVE

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 342 “ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA” a LA FIRMA NEW SHOP de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ, con RUC N° 751379-8, por la Modalidad de **MENOR CUANTIA NACIONAL**, según PAC N° **441.183**, por el término de 24 meses, contrato plurianual correspondientes los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026, con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

- Monto mínimo: ₡ 6.376.500 (Seis millones trescientos setenta y seis mil quinientos guaraníes)
- Monto máximo: ₡ 12.753.000 (Doce millones setecientos cincuenta y tres mil guaraníes)

ART 3°.- AUTORIZAR a la Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, **Abg. ELSA ESCOBAR DE KEUDELL,** la **SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 342 “ADQUISICION DE SELLOS DE OFICINA”,** con el Señor **GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ** con C.I. N° 751.379 representante legal de la firma **NEW SHOP** con RUC N° 751379-8.

ART 4°.- ANÓTESE, registre, notifique.

Ante mí:

7a.



ELSA A. ESCOBAR DE KEUDELL
Pcte. del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá